

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA **MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022**, EN ADELANTE «**EL PROGRAMA**», QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**, REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL **ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA**, ASISTIDO POR EL **MTRO. J. RICARDO NARVÁEZ MARTÍNEZ**, SUBSECRETARIO DE INCLUSIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE **PURÍSIMA DEL RINCÓN**, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO**, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, **LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ «**LA SECRETARÍA**» Y «**EL MUNICIPIO**», RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO «**LAS PARTES**»; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El 31 de diciembre del 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Décima Cuarta Parte, fueron publicadas las Reglas de Operación de «**El Programa**», para el ejercicio fiscal 2022, emitidas por «**La Secretaría**». Y el 7 de junio del 2022, en el número 112, Segunda Parte, fue publicado el Acuerdo Modificatorio al Acuerdo Secretarial 19/2021, mediante el cual se expiden las Reglas de Operación de «**El Programa**».

II. La asignación de recursos de «**El Programa**» se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las fuentes de financiamiento autorizadas por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

III. El Gobierno del Estado posee la convicción de que su vocación de servir a la ciudadanía guanajuatense, a través de las diversas acciones, proyectos y programas gubernamentales, se afirma en la atención transparente, honesta y eficaz de sus necesidades más apremiantes, impulsando el desarrollo social en la Entidad como ese proceso de crecimiento integral que permite mejorar las condiciones de vida de la población de Guanajuato.

Así, es prioridad de este Gobierno fortalecer las condiciones sociales, económicas y culturales que permitan que los guanajuatenses y sus familias vivan en paz con tranquilidad.

IV. «**La Secretaría**», a través de «**El Programa**», tiene como objetivo general promover el mejoramiento inmediato de las viviendas y edificios públicos, contribuyendo al beneficio del entorno urbano y los espacios comunitarios de las zonas rurales y urbanas del Estado de Guanajuato.

La población objetivo son las familias que habitan en el estado de Guanajuato, preferentemente, aquellas que viven en las zonas de atención prioritaria.

«**El Programa**» se suma a la nueva Política Social Estatal, «**GTO CONTIGO SÍ**», modelo que permitirá articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza, fortalecer el desarrollo social, y el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

DECLARACIONES

I. De «La Secretaría»:

I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3 segundo párrafo, 13 fracción IV y 26 fracción I, incisos a), c), f) y fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, fracción IX, 4 fracción I y 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y 1, 2, 3, 4 fracción X, 5 y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, es la dependencia encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del estado, así como de formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate a la pobreza.

I.3 Que el **Arq. J Jesús Oviedo Herrera**, acredita la personalidad jurídica con la que comparece con el nombramiento de fecha 15 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinuhe Rodríguez Vallejo, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 párrafo primero, y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 4 fracción XII, 6 y 7 fracciones XIX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y 32 de las Reglas de Operación de «El Programa».

I.4 Que asiste a la suscripción del presente convenio, el **Mtro. J. Ricardo Narváez Martínez**, Subsecretario de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, acreditando su personalidad mediante nombramiento oficial expedido el 01 de noviembre de 2021, por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, contando con facultades para asistir en el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5 fracción IV, 8, 25 fracciones I, VI, VII y XI, 27 y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y 2 fracción VI, 9 segundo y tercer párrafo y 32 fracciones I, II, IV de las Reglas de Operación del Programa Mi Colonia a Color para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9 primer párrafo y 32 fracción III del Acuerdo modificatorio al acuerdo secretarial 19/2021 mediante el cual se expiden a las reglas de operación del programa "Mi Colonia a Color" para el ejercicio fiscal de 2022, publicado en el periódico oficial del estado de Guanajuato de fecha 7 de Junio de 2022.

I.5 Que para fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Código Postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

II. De «El Municipio»:

II.1 Que es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda pública y manejo de su patrimonio, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2 Que cuenta con la capacidad técnica y financiera para participar en la coordinación de las acciones que se deriven del presente Convenio, de conformidad a los Anexos de Ejecución que se generen, así como a los expedientes técnicos debidamente integrados y en su caso, con las autorizaciones normativas que exige la legislación aplicable.

II.3 Que sus representantes cuentan con facultades legales para celebrar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 76, fracciones I, inciso k), II, inciso g), V, incisos a) y b), 77, fracciones I, IV, VII, XIII y XXII, 124, fracción I y 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; además de contar con la autorización para suscribir convenios, otorgada por el Ayuntamiento del Municipio.

II.4 Que para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Jardín Principal s/n Zona Centro C.P. 36400 de la ciudad de Purísima de Bustos, Guanajuato. 888

III. De «Las Partes»:

III.1. Que se reconocen conjuntamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para celebrar el presente instrumento y que en la expresión de sus voluntades no existe lesión, dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiere anularlo. ↓

III.2. Que conocen y aplicarán la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2022, emitidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración el 31 de diciembre de 2021, las Reglas de Operación de «**El Programa**» para el Ejercicio Fiscal de 2022, y demás leyes y disposiciones administrativas estatales o federales que se emitan para el ejercicio y control de los recursos. (

CLÁUSULAS

Objeto

Primera. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases, coordinación y colaboración entre «**Las Partes**», para contribuir al fin de «**El Programa**», de acuerdo con

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Mi Colonia a Color para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Concurrencia de recursos

Segunda. «El Municipio» se obliga a aportar los recursos económicos de acuerdo con lo manifestado en el Anexo 1 y lo expresado en los Anexos de Ejecución que se deriven del presente instrumento.

La concurrencia de recursos se realizará de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación de «**El Programa**». La aportación de recursos económicos que efectúe «**El Municipio**» deberá ser ingresada a Gobierno del Estado a través la línea de captura del portal de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración.

«**El Municipio**» se hace sabedor y autoriza que los recursos aportados se apliquen en acciones de pintura de fachadas bajo el esquema de concurrencia Estado-Municipio conforme a los alcances que se definirán en el Anexo 1 y en el Anexo de Ejecución, los cuales formarán parte del presente convenio.

La Participación de «**El Municipio**» en «**El Programa**» está condicionada a la entrega de la totalidad de los recursos señalados en el Anexo 1, el cual forma parte del presente Convenio, a más tardar en un plazo de 30 días naturales posteriores a la suscripción del mismo.

**Propuesta de inversión, expedientes técnicos
y padrón de personas beneficiarias**

Tercera. Para los efectos de lo establecido en la cláusula primera, «**El Municipio**» presentará a «**La Secretaría**» la información respectiva de;

- a. Propuesta de inversión de manera impresa y digital en el formato FSEDESHU-01/22 con la información de las zonas propuestas a intervenir.
- b. Expediente técnico de las zonas a intervenir en los formatos y requisitos establecidos por «**La Secretaría**», y
- c. El Padrón de personas beneficiarias, en el formato FSEDESHU-02/22, impreso y digital.

En la focalización de la zona a intervenir y personas a beneficiar deberá «**El Municipio**» privilegiar a la población objetivo de «**El Programa**» definida en el artículo 7 de las Reglas de Operación.

Instancia ejecutora

Cuarta. A efecto de seleccionar el ejecutor de las acciones de «**El Programa**», «**La Secretaría**» realizará la convocatoria correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de las Reglas de Operación de «**El Programa**».

Anexos de Ejecución

Quinta. Una vez requisitado como completa la documentación mencionada en la cláusula Tercera de este instrumento, firmado del presente Convenio por «**Las Partes**», así como la designación del ente ejecutor de las acciones y su correspondiente convenio de asignación de recursos, «**La Secretaría**», emitirá los Anexos de Ejecución en el formato FSEDESHU-03/22, en los que se precisarán;

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

- I. Descripción de las acciones a realizar;
- II. Ubicación;
- III. Fuente de Financiamiento;
- IV. Inversión total y su concurrencia;
- V. Metas;
- VI. Número de personas beneficiarias;
- VII. Modalidad de ejecución; y
- VIII. Ejecutor de las acciones.

«El Municipio» regresará a «La Secretaría» los Anexos de Ejecución debidamente firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, en el menor tiempo posible, previamente firmados por la instancia ejecutora, para gestionar la ministración de recursos convenidos con el ejecutor de las acciones, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Compromisos de «El Municipio»

Sexta.

- I. Integrar debidamente los expedientes individuales de las personas solicitantes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de las Reglas de Operación de «El Programa». Quedando bajo su responsabilidad el resguardo y custodia de los mismos y ponerlos a disposición en el momento que sean requeridos por la «La Secretaría» y los Órganos de Control y Vigilancia, obligándose a atender los requerimientos y solventar las observaciones realizadas en la revisión que realicen dichos órganos.
- II. Entregar a «La Secretaría», los expedientes técnicos de las zonas a intervenir, previo al arranque de «El Programa».
- III. Designar a la persona que fungirá como enlace operativo en la plataforma "Ventanilla Impulso", la cual será responsable del registro de la "Solicitud Impulso" que se contempla en el artículo 12 de las Reglas de Operación de «El Programa».
- IV. En intervenciones propuestas a realizar en zonas patrimoniales, centros históricos y pueblos mágicos, deberá considerar «El Municipio» la observancia de los respectivos Reglamentos de Imagen Urbana y la paleta de colores establecida en el plan de manejo de centro histórico y en el plan de desarrollo turístico vigente, así como la autorización por parte del INAH tratándose de inmuebles catalogados por la dependencia federal, lo anterior para no afectar los nombramientos otorgados, así como los resultados de evaluación anual a los que están sometidos los municipios.
- V. Verificar la ejecución de las acciones de «El Programa» en el municipio por parte la instancia ejecutora, conservar evidencias de estas y notificar a «La Secretaría» de alguna inconsistencia en el proceso de ejecución.
- VI. Colaborar en coordinación con «La Secretaría» y la instancia ejecutora para la implementación de talleres de concientización a las personas beneficiarias en las zonas donde se hayan realizado acciones de «El Programa». Para este efecto, se establecerán las fechas en las que se llevarán a cabo dichos talleres, quedando a cargo de «El Municipio» la invitación a las personas beneficiarias, así como la disposición del lugar y de los insumos necesarios para el desarrollo de los mismos.
- VII. Aplicar el formato denominado «Encuesta de Percepción» en al menos el 10 % de las personas beneficiarias de «El Programa» en «El Municipio».

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Responsables de seguimiento

Séptima. Para el seguimiento y cumplimiento del objeto del presente instrumento, «Las Partes» determinan como responsables por parte de:

- I. «El Municipio»: a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social u homólogo; y
- II. «La Secretaría»: a la persona titular de la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social.

Modificaciones a los anexos de ejecución

Octava. «Las Partes» acuerdan que, si hubiera la necesidad de realizar modificaciones a los Anexos de Ejecución, «El Municipio» presentará a la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, adscrita a «La Secretaría», la solicitud con la justificación técnica, económica o social, además del formato FSEDESHU-01/22 modificado y, cuando «La Secretaría» lo determine necesario, los expedientes técnicos validados, para su análisis y en su caso aprobación.

Una vez autorizada la modificación, «La Secretaría» emitirá el Anexo de Ejecución Modificatorio o por causas que impidan la ejecución de las acciones, el Anexo de Cancelación del Anexo de Ejecución, según corresponda.

Vigencia y actualización del Convenio

Novena. El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al 31 de diciembre del 2022.

De la misma forma, el presente Convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por «Las Partes», lo que deberá constar por escrito y surtirá sus efectos a partir de su suscripción.

Causas de terminación

Décima. Son causas de terminación del presente Convenio:

- I. Por acuerdo de «Las Partes»;
- II. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las obras o acciones;
- III. Por caso fortuito o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de «Las Partes», y que motiven el incumplimiento de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio.
- IV. Cuando se haya formalizado un convenio y no existan acciones convenidas, se podrá realizar un convenio modificatorio para cancelar las obligaciones y compromisos de «Las Partes».

Publicidad informativa

Décima Primera. En cada lugar donde se lleven a cabo las acciones de «El Programa», «El Municipio» será responsable de colocar en un lugar visible el letrero informativo que indique el origen de los recursos, montos invertidos y metas a ejecutar; el costo de esta señalización será cubierta por «El Municipio».

El letrero informativo será de acuerdo al formato que determine «La Secretaría» y deberá ser colocado en el lugar donde se realice la acción, considerando la normativa que en materia electoral aplique.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

De conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 40 de las Reglas de Operación de «**El Programa**», la publicidad e información relativa a éste, deberá identificarse perfectamente, incluyendo la siguiente leyenda: *«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».*

En la celebración de los actos protocolarios referentes a la inauguración de las acciones, así como la difusión en medios de comunicación «**El Municipio**», deberá señalar la participación de la concurrencia de recursos de «**La Secretaría**», en igualdad de condiciones a las utilizadas por «**El Municipio**».

De igual manera «**El Municipio**» efectuará las estrategias para dar a conocer a la población objetivo la implementación de «**EL PROGRAMA**».

Interpretación y cumplimiento

Décima Segunda. «Las Partes» convienen que el presente instrumento, es un acto de buena fe y su finalidad es satisfacer necesidades básicas de la colectividad, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia. En caso de presentarse diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento, se comprometen a resolverlas de común acuerdo, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en las Reglas de Operación de «**El Programa**» y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SSS

Jurisdicción

Décima Tercera. «Las Partes», harán su mejor esfuerzo para resolver las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo del presente Convenio. En caso de no ponerse de acuerdo, se atenderá en primer término a lo dispuesto por las Reglas de Operación de «**El Programa**». De subsistir alguna controversia, se atenderá a lo establecido por la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias o entidades y en lo que proceda por la legislación federal correspondiente, en los términos previstos por el artículo 88 fracción XV, apartado A, inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, «**Las Partes**» se someterán a la jurisdicción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Una vez que fueron leídos por «**Las Partes**» los antecedentes, declaraciones y cláusulas, y enteradas de su alcance y contenido legal, firman el presente Convenio en dos tantos en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 09 días del mes de agosto de 2022.



CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Por «LA SECRETARÍA»



Arq. J. Jesús Oviedo Herrera
Secretario de Desarrollo Social y
Humano



Mtro. J. Ricardo Narvárez Martínez
Subsecretario de Inclusión e Inversión
para el Desarrollo Social

Por «EL MUNICIPIO»



Lic. Roberto García Urbano
Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURISIMA DEL RINCON, GTO.



Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz
Secretario del Ayuntamiento



CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

ANEXO 1 MI COLONIA A COLOR 2022

Concurrencia Financiera			Superficie a Intervenir
Total	Estatad	Municipal	Metros Cuadrados
\$1,600,000.00	\$800,000.00	\$800,000.00	30,769

Por «LA SECRETARÍA»


Arq. J. Jesús Oviedo Herrera
 Secretario de Desarrollo Social y Humano

Por «EL MUNICIPIO»


Lic. Roberto García Urbano
 Presidente Municipal


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 PURISIMA DEL RINCON, GTO.

La presente hoja de firma corresponde al Convenio de colaboración del Programa Mi Colonia a Color para el Ejercicio Fiscal de 2022, celebrado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y el Ayuntamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Gto. en fecha 09 de agosto del 2022.